



## Orden de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión es desarrollada en el art. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que en cada Consejería su titular aprobará un plan estratégico, que tendrá vigencia anual, y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos ligados a la misma, vinculadas ahora con los objetivos e indicadores establecidos en los programas presupuestarios e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS y los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En ese sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el





contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Mediante la presente Orden esta Consejería da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2022, que se perfila como instrumento de planificación de las políticas desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del departamento, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno para la CARM.

Visto el Decreto del Presidente nº 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación para el ejercicio 2022 que se adjunta como anexo a esta Orden.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

María Isabel Campuzano Martínez

(Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen)

CAMPUZANO MARTINEZ, MARIA ISABEL 18/02/2022 11:07:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a71cd8f6-9002-cb7a-331e-0050569b34e7





## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2022

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

##### Línea de subvención: Premios extraordinarios de Bachillerato.

<b>Servicio</b>	15.03 – Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.	
<b>Programa presupuestario</b>	422M – Ordenación Académica.	
<b>Proyecto</b>	35634 - Premios Extraordinarios de Bachillerato.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 02- Actividad B: Aplicación de medidas orientadas a la mejora del éxito escolar del alumnado.	
<b>Objetivo y efectos</b>	El objetivo es otorgar una subvención al alumnado premiado en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Región de Murcia.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8531 – Educación secundaria. Beneficiarios: Alumnos de secundaria.	
<b>Plazo de consecución</b>	Cuarto trimestre 2022.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 9.100,00 euros. Partida presupuestaria: 15.02.00.422M.489.01.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Convocatoria de subvenciones por concurrencia Competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Subvenciones concedidas.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número máximo de subvenciones.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	13
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Justificación de concesión de la subvención: mejores calificaciones en exámenes otorgadas por tribunal evaluador.	

##### Línea de subvención: Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.

<b>Servicio</b>	15.03 – Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.	
<b>Programa presupuestario</b>	422M – Ordenación Académica.	
<b>Proyecto</b>	35634 - Premios Extraordinarios de ESO y otros premios.	





<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 02- Actividad B: Aplicación de medidas orientadas a la mejora del éxito escolar del alumnado.	
<b>Objetivo y efectos</b>	El objetivo es otorgar una subvención al alumnado premiado en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de ESO de la Región de Murcia.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8531 – Educación secundaria. Beneficiarios: Alumnos de secundaria.	
<b>Plazo de consecución</b>	Cuarto trimestre 2022.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 5.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.02.00.422M.489.01.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Subvenciones concedidas.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número máximo de subvenciones.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	10
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Justificación de concesión de la subvención: Baremación de acuerdo a expediente académico y méritos aportados por el alumnado.	

## DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

**Línea de subvención:** A Ayuntamientos para mantenimiento de Escuelas Infantiles municipales

<b>Servicio</b>	15.04 – Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422-D– Educación Infantil y Primaria.	
<b>Proyecto</b>	49291 – Modernización del sistema educativo: Enseñanza 0-3.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	05 Colaborar con Ayuntamientos para el mantenimiento de las plazas públicas creadas por el MRR.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Gastos de personal y mantenimiento de unidades creadas por el MRR.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE 85.10 Educación preprimaria.	
<b>Plazo de consecución</b>	Curso escolar 2022/2023.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 2.426.667,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422D.463.49.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios: 0,00 euros. Fondos externos: 2.426.667,00 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por Concesión Directa a través de Convenio de Colaboración.	
	<b>Número</b>	Absoluto.





<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción</b>	A Ayuntamientos.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	45
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable con justificación anual para pago segunda anualidad. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación en los términos establecidos.

**Línea de subvención: Ayudas al estudio curso escolar 2022/2023.**

<b>Servicio</b>	15.04 - Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422J Servicios Complementarios.	
<b>Proyecto</b>	37122 Ayudas de libros.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	3. Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante la concesión de ayudas para libros de texto en las enseñanzas que tienen carácter obligatorio.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Para compensar parcialmente los gastos que ocasiona a las familias la escolaridad obligatoria en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8520 Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria. Beneficiarios: alumnos de educación primaria y secundaria.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2022	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 2.458.689,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.00.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0,00 euros. Fondos externos: 2.458.689,00 euros	
<b>Plan de acción</b>	Subvención por concurrencia competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica-Alumno.
	<b>Previsión indicador (Uds.)</b>	18.000 alumnos.
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Los directores de los centros comprobaran que las ayudas han cumplido su finalidad, comunicando los alumnos que no cumplan dicha finalidad en los términos establecidos.

**Línea de subvención: Ayudas al Educación Infantil curso escolar 2021/2022.**

<b>Servicio</b>	15.04 - Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
-----------------	---





<b>Programa presupuestario</b>	422J Servicios Complementarios.	
<b>Proyecto</b>	46771 Ayudas Educación Infantil 0-3.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	5. Facilitar el cumplimiento del principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante la concesión de ayudas a la escolarización en Educación Infantil de 0-3 años.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Para compensar parcialmente los gastos que ocasiona a las familias la escolarización en centros de Educación Infantil de 0 a 3 años.	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiarios: alumnos de Educación Infantil de 0 a 3 años.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2022.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 500.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.03.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 500.000,00 euros. Fondos externos: 0,00 euros.	
<b>Plan de acción</b>	Subvención por concurrencia competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica-Alumno.
	<b>Previsión indicador (Uds.)</b>	500 alumnos.
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Las ayudas solicitadas deben cumplir con unos requisitos previos a su concesión. Deben justificar el gasto realizado antes de su concesión.	

**Línea de subvención: Ayudas de comedor escolar de carácter compensatorio curso 2022/2023.**

<b>Servicio</b>	15.04 - Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>	422J Servicios Complementarios.
<b>Proyecto</b>	31949 Ayudas de comedor de carácter compensatorio.
<b>Objetivo presupuestario</b>	1. Garantizar el acceso a la escolaridad en el 2º ciclo de Educación Infantil y en la Educación Primaria mediante la concesión de ayudas de comedor de carácter compensatorio.
<b>Objetivo y efectos</b>	Esta finalidad consiste en la prestación gratuita del servicio de comedor a los alumnos beneficiarios, cuyas familias debido a la insuficiencia de sus recursos económicos, no pueden atender de forma adecuada y permanente sus necesidades alimentarias básicas.
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510 Educación preprimaria y 8520 Educación primaria. Beneficiarios: alumnos de educación infantil y de primaria.
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2022.





<b>Costes previsible</b>		Importe: 4.064.597,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01.
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios.
<b>Plan de acción</b>		Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica/alumnos.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	5.110 alumnos.
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Certificación anual del director del centro donde estén escolarizados los alumnos.

**Línea de subvención:** . Ayudas individualizadas de transporte escolar curso 2021/2022.

<b>Servicio</b>	15.04 - Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422J Servicios Complementarios.	
<b>Proyecto</b>	17906 Ayudas individualizadas de transporte.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1.-Garantizar el acceso a la escolaridad a los alumnos de los centros públicos en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, o que realizan en dichos centros enseñanzas de Formación Profesional Básica, mediante ayudas individualizadas de transporte.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaborar en los gastos de transporte a los alumnos que no disponen de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad o zona rural donde tengan fijado su domicilio familiar, no puedan hacer uso para asistir al centro de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por esta Consejería.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510 Educación preprimaria, 8520 Educación primaria y 8531 Educación secundaria. Beneficiarios: alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2022.	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 215.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.01.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Beneficiarios.







	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica/alumno.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	510 alumnos.
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Certificación anual de los centros, una vez concluido el periodo lectivo del curso escolar.

**Línea de subvención: A Centros Concertados para programa libros compartidos 2022/2023.**

<b>Servicio</b>	15.04 - Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.		
<b>Programa presupuestario</b>	422J Gestión Educativa y Centros Concertados.		
<b>Proyecto</b>	47322 A Centros Concertados para programa libros compartidos.		
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanzas de régimen general en centros privados concertados.		
<b>Objetivo y efectos</b>	Prestación del servicio público de la educación mediante la aplicación de la ley 2/2018 de gratuidad de libros de texto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en centros privados concertados.		
<b>Áreas de competencia</b>	Educación Primaria (8520), Educación Secundaria General (8531), Educación Secundaria Técnica y Profesional (8532), (8541). Beneficiarios: Centros privados concertados.		
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2022.		
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 1.860.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422J.483.05.		
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios de la CARM.		
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por Concesión Directa.		
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.	
	<b>Descripción</b>	Número de centros concertados.	
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica.	
	<b>Previsión indicador (Uds)</b>	115	
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable y justificación anual. Presentarán justificación de la subvención concedida.	

**Línea de subvención: A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes.**

<b>Servicio</b>	15.04 – Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.		
<b>Programa presupuestario</b>	422K – Gestión Educativa y Centros Concertados		
<b>Proyecto</b>	39505 – A Federaciones de AMPAS de ámbito regional para gastos corrientes.		
<b>Objetivo presupuestario</b>	06 Colaborar con entidades sin ánimo de lucro a través de subvenciones		







<b>Objetivo y efectos</b>	Facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, y por ello ayudar a las Federaciones en gastos de mantenimiento y gestión, así como la realización de actividades.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.	
<b>Plazo de consecución</b>	Curso escolar 2022/2023	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 120.000,00 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.02	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por Concesión Directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	A Número de Federaciones de Padres
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	7
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación y Cultura en los términos establecidos.	

**Línea de subvención: A Federaciones de alumnos para gastos corrientes.**

<b>Servicio</b>	15.04 – Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras	
<b>Programa presupuestario</b>	422K – Gestión Educativa y Centros Concertados	
<b>Proyecto</b>	39507 – a Federaciones de Alumnos para gastos corrientes	
<b>Objetivo presupuestario</b>	06 Colaborar con entidades sin ánimo de lucro a través de subvenciones	
<b>Objetivo y efectos</b>	Incentivar la participación de los alumnos en la gestión de los centros y el asociacionismo y por ello ayudar a las Federaciones en gastos de mantenimiento y gestión, así como la realización de actividades.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE 85.59 otra educación n.c.o.p.	
<b>Plazo de consecución</b>	Curso escolar 2022/2023	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 10.000,00 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.483.02	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por Concesión Directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	A Federaciones de Alumnos
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable y justificación anual. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la	





	subvención concedida ante la Consejería de Educación y Cultura en los términos establecidos.
--	--

**Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Cartagena para inversiones en Centros Educativos.**

<b>Servicio</b>	15.04 – Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.	
<b>Programa presupuestario</b>	422K – Gestión Educativa y Centros Concertados	
<b>Proyecto</b>	47338 – Al Ayuntamiento de Cartagena – Inversiones en Centros Educativos	
<b>Objetivo presupuestario</b>	05 Colaborar con Ayuntamientos para obras en Colegios Públicos a través de subvenciones	
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2022	
<b>Costes previsibles</b>	Anualidad 2022: 364.000,00 euros Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada por Concesión Directa a través de Convenio de Colaboración	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Al Ayuntamiento de Cartagena
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable con justificación al menos, en un 60%, anualidades 2020-2021 para pago tercera anualidad. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación y Cultura en los términos establecidos.	

**Línea de subvención: Al Ayuntamiento de Murcia para inversiones en Centros Educativos.**

<b>Servicio</b>	15.04 – Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>	422K – Gestión Educativa y Centros Concertados
<b>Proyecto</b>	47339 – Al Ayuntamiento de Murcia – Inversiones en Centros Educativos
<b>Objetivo presupuestario</b>	05 Colaborar con Ayuntamientos para obras en Colegios Públicos a través de subvenciones.
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaboración con Ayuntamientos para obras de reformas o ampliaciones en Colegios Públicos del Municipio.





<b>Áreas de competencia</b>		CNAE 85.59 Otra educación n.c.o.p.
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2022
<b>Costes previsibles</b>		Anualidad 2022: 500.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos Propios
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por Concesión Directa a través de Convenio de Colaboración
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Al Ayuntamiento de Murcia
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Prepagable con justificación al menos, en un 60%, anualidades 2020-2021 para pago tercera anualidad. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación y Cultura en los términos establecidos.

**Línea de subvención: A Ayuntamientos para creación Escuelas Infantiles municipales.**

<b>Servicio</b>		15.04 – Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
<b>Programa presupuestario</b>		422K – Gestión Educativa y Centros Concertados
<b>Proyecto</b>		49292 – Modernización del sistema educativo: Enseñanza 0-3
<b>Objetivo presupuestario</b>		05 Colaborar con Ayuntamientos para la creación de nuevas plazas públicas y gratuitas en Escuelas Municipales de Primer ciclo de Educación Infantil a través de subvenciones.
<b>Objetivo y efectos</b>		Creación de plazas de Educación Infantil 0-3 dentro de la línea 21 del MRR. Las plazas de nueva creación deben estar en funcionamiento el curso 2024-2025.
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE 85.10 Educación preprimaria.
<b>Plazo de consecución</b>		Curso escolar 2024/2025
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 6.210.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.04.00.422K.763.00
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos Propios: 0,00 euros Fondos externos: 6.210.000,00 euros
<b>Plan de acción</b>		Subvención otorgada por Concesión Directa a través de Convenio de Colaboración
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	A Ayuntamientos
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	45





<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Prepagable con justificación a la finalización de la inversión. Presentarán memoria de actividades realizadas y justificación de la subvención concedida ante la Consejería de Educación y Cultura en los términos establecidos.
---------------------------------	--

## DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN

**Línea de subvención:** Federación Plena Inclusión Región de Murcia. Apoyo alumnos de integración.

<b>Servicio</b>	15.05 - Dirección General de Formación Profesional e Innovación.
<b>Programa presupuestario</b>	422F- Educación Especial.
<b>Proyecto</b>	34364 Federación Plena Inclusión Región de Murcia Activ apoyo alumnos integración.
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos.
<b>Objetivo y efectos</b>	Realizar actuaciones por los profesionales de las asociaciones federadas en Plena Inclusión Región de Murcia, a través de: (a) programas, terapias y metodologías específicas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales que, por ser distintas a las que ejerce la Consejería como competencia propia, no se desarrollan en los centros educativos, bien por su carácter especializado, o bien por la necesidad de recursos no disponibles en los mismos (como por ejemplo intervenciones terapéuticas o de rehabilitación, o terapias acuáticas, etc.), o bien por no estar dirigidas al alumnado, sino a las familias, al profesorado o al personal no docente; (b) actividades complementarias de refuerzo educativo que mejoren el aprendizaje y la participación del alumnado con necesidades educativas especiales en contextos inclusivos.
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General. Beneficiario: Federación Plena Inclusión Región de Murcia. Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria con necesidades educativas especiales.
<b>Plazo de consecución</b>	Añualidad 2022.
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 648.210,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422F.483.09.





<b>Fuentes financiación</b>		Fondos Propios. (Subvención con asignación nominativa en los presupuestos CARM).
<b>Plan de acción</b>		Mediante ORDEN de la Consejería de Educación por la que se concede una subvención prevista nominativa en los Presupuestos Generales de la CARM, a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia para la prestación de apoyos educativos al alumnado con necesidades educativas especiales.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	ABSOLUTA.
	<b>Descripción</b>	Alumnos atendidos que mejoran el acceso a la educación y formación.
	<b>Unidad de Medida</b>	Nº de alumnos.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	620
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		El seguimiento se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos que serán designados por la Federación Plena Inclusión Región de Murcia. Por otro lado, a 31 de marzo de 2023 deberá aportar la justificación documental que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención, justificación que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como el número de alumnos atendidos.

**Línea de subvención:** Compensación de desigualdades Centros de Educación Especial Concertados.

<b>Servicio</b>	15.05 - Dirección General de Formación Profesional e Innovación.
<b>Programa presupuestario</b>	422F- Educación Especial.
<b>Proyecto</b>	45749 Compensación de desigualdades centros de educación especial concertados.
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos.
<b>Objetivo y efectos</b>	Favorecer la mejora de la respuesta educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales mediante la realización de actuaciones por los centros privados concertados de educación especial, que desarrollen medidas específicas de atención a la diversidad, que favorezcan las condiciones de accesibilidad del alumnado a estos centros, así como los apoyos a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.





<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General. Beneficiarios: Asociaciones sin ánimo de lucro titulares de Centros Privados Concertados de Educación Especial. Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria con necesidades educativas especiales.
<b>Plazo de consecución</b>		Anualidad 2022.
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 228.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422F.483.05.
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos Propios.
<b>Plan de acción</b>		La concesión se realizará mediante orden de la Consejera de Educación, conforme se regule en el Decreto que establezca las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a las asociaciones sin ánimo de lucro titulares de Centros Privados Concertados de Educación Especial de la Región de Murcia.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	ABSOLUTA.
	<b>Descripción</b>	Subvenciones a Centros Privados Concertados de Educación Especial.
	<b>Unidad de Medida</b>	Nº de subvenciones.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	4
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Mediante la Orden de la Consejería de Educación por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida.

**Línea de subvención:** A la Federación de Autismo de la Región de Murcia.

<b>Servicio</b>	15.05 – Dirección General de Formación Profesional e Innovación.
<b>Programa presupuestario</b>	422F- Educación Especial.
<b>Proyecto</b>	46333. A la Federación de Autismo de la Región de Murcia, (FAUM) para atención al alumnado afectado con autismo.
<b>Objetivo presupuestario</b>	03. Apoyo al desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en centros educativos.
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaborar con la Federación de Autismo de la Región de Murcia (FAUM) en la financiación de actuaciones complementarias de apoyo al alumnado entre 6 y 16 años que presentan trastorno del espectro autista (TEA), como medio de favorecer y potenciar el aprendizaje de este alumnado.





<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 8520. Educación Primaria y 8531 Educación Secundaria General. Beneficiario: Federación de Autismo de la Región de Murcia, (FAUM). Beneficiarios indirectos: Alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria con necesidades educativas especiales.
<b>Plazo de consecución</b>		De 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023.
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 60.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422F.483.09.
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos Propios.
<b>Plan de acción</b>		La concesión se realizará mediante orden de la Consejera de Educación, conforme se regule en el Decreto que establezca las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a la Federación de Autismo de la Región de Murcia (FAUM), destinada a financiar actuaciones complementarias de apoyo al alumnado con trastorno del espectro autista (TEA).
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	ABSOLUTA.
	<b>Descripción</b>	Alumnos atendidos que mejoran el acceso a la educación y formación.
	<b>Unidad de Medida</b>	Nº de alumnos.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	417
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Mediante la Orden de la Consejería de Educación por la que se concede la subvención y a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida.

**Línea de subvención:** Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad adaptada.

<b>Servicio</b>	15.05 - Dirección General de Formación Profesional e Innovación.
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional.
<b>Proyecto</b>	46833 A FISFL PARA PROG. FORMATIVOS PROFESIONALES. MODALIDAD ADAPTADA.
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 05 Atención a la diversidad y atención a colectivos en riesgo de exclusión social.
<b>Objetivo y efectos</b>	Dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades.







<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 8532 Educación secundaria técnica y profesional. Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral.
<b>Plazo de consecución</b>		De esta anualidad 31-12-2022. Los programas subvencionados finalizarán en 2023.
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 707.481,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07.
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos externos (FSE)- Fondos afectados-Fondos propios.
<b>Plan de acción</b>		Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a desarrollar Programas Formativos Profesionales en la modalidad Adaptada en el ámbito de la Región de Murcia.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Nº de programas formativos profes. Moda. Adaptada.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	28 (14 conv. 2021 y 14 conv. 2022 -plurianualidad).
	<b>Número</b>	Absoluto.
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Las entidades beneficiarias presentaran ante la Consejería de Educación cuenta justificativa, en un plazo no superior a dos meses después de la finalización de los programas.

**Línea de subvención:** Programas Formativos Profesionales por entidades sin fines de lucro, modalidad especial.

<b>Servicio</b>	15.05 - Dirección General de Formación Profesional e Innovación.
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional.
<b>Proyecto</b>	46834 A FISFL PARA PROG. FORMATIVOS PROFESIONALES. MODALIDAD ESPECIAL.
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 05 Atención a la diversidad y atención a colectivos en riesgo de exclusión social.
<b>Objetivo y efectos</b>	Dar continuidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas a través de unas enseñanzas que incluirán módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación adaptados a sus necesidades.
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8532 Educación secundaria técnica y profesional. Beneficiarios: Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral.





<b>Plazo de consecución</b>		De esta anualidad 31-12-2022. Los programas subvencionados finalizarán en 2024.
<b>Costes previsibles</b>		Importe: 576.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.07.
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios.
<b>Plan de acción</b>		Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a desarrollar Programas Formativos Profesionales en las modalidades Especial en el ámbito de la Región de Murcia.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Número de grupos.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	20 (6 conv. 2020, 7 conv. 2021 y 7 conv. 2022 - plurianualidad).
	<b>Número</b>	Absoluto.
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Las entidades beneficiarias presentaran ante la Consejería de Educación cuenta justificativa, en un plazo no superior a dos meses después de la finalización de los programas.

#### Línea de subvención: Premios extraordinarios de Formación Profesional

<b>Servicio</b>	15.05 - Dirección General de Formación Profesional e Innovación.
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional.
<b>Proyecto</b>	47436 Premios extraordinarios de Formación Profesional.
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 07 Promoción y difusión de las enseñanzas de FP a través de campañas de difusión, trabajos técnicos y realización de convenios con empresas que ayuden a seguir mejorando las cifras de matriculados, promocionados y egresados en estas enseñanzas.
<b>Objetivo y efectos</b>	Reconocer oficialmente la trayectoria académica y profesional basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación de los alumnos que finalizan los estudios de Formación Profesional de grado medio o superior, como permitir su participación en la respectiva convocatoria de los Premios Nacionales de Formación Profesional.
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria Beneficiarios: Alumnado que haya cursado y superado en centros docentes españoles un ciclo formativo de grado medio o superior, de los catálogos de títulos vigentes de Formación Profesional y lo hayan finalizado en el curso académico correspondiente a cada convocatoria en un centro docente, público o privado,





		de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en régimen presencial o a distancia.
<b>Plazo de consecución</b>		Añualidad 2022.
<b>Costes previsible</b>		Importe: 36.200,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.489.01.
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos propios.
<b>Plan de acción</b>		Concesión de los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Nº de premios extraordinarios entregados.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	40
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.

**Línea de subvención:** Convenios para la promoción de la Formación Profesional Dual con la finalidad de impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general.

<b>Servicio</b>		15.05 - Dirección General de Formación Profesional e Innovación.
<b>Programa presupuestario</b>		422H Formación Profesional.
<b>Proyecto</b>		46825 Convenios para impulso de la FP Dual.
<b>Objetivo presupuestario</b>		Objetivo 08 Involucrar a los agentes sociales en FP, puesto que son un componente imprescindible.
<b>Objetivo y efectos</b>		Impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general sobre la FP Dual.
<b>Áreas de competencia</b>		CNAE: 8532 Educación secundaria técnica y profesional y 8544 Educación terciaria no universitaria. Beneficiarios: Asociaciones empresariales, cámaras de comercio y otros agentes sociales.
<b>Plazo de consecución</b>		Añualidad 2022.
<b>Costes previsible</b>		Importe: 246.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.473.49.
<b>Fuentes financiación</b>		Fondos externos.
<b>Plan de acción</b>		Subvención de carácter singular y concedida de forma directa mediante convenio.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Nº convenios Difusión FP Dual.





	<b>Unidad de Medida</b>	Número.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	10
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Las entidades beneficiarias presentarán ante la Consejería de Educación cuenta justificativa en el plazo establecido en los respectivos convenios. Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación paritaria de las partes, entre cuyas funciones, se encuentra el emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del Convenio marco.	

**Línea de subvención:** Ayudas económicas al alumnado de FP, para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

<b>Servicio</b>	15.05 - Dirección General de Formación Profesional e Innovación.
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional.
<b>Proyecto</b>	46826 Becas al alumnado de FP para prácticas en empresas.
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 06 Gestión económica en ciclos FP.
<b>Objetivo y efectos</b>	Estas ayudas están justificadas por el interés social que cumplen, al fomentar la incorporación a la vida activa del alumnado y mejorar la preparación del mismo para la actividad en un campo profesional a través del conocimiento de la realidad laboral. Además, con estas ayudas se va a conseguir una mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano.
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8532 Educación secundaria técnica y profesional. Beneficiarios: Alumnado matriculado en una enseñanza de Formación Profesional, en un centro educativo sostenido con fondos públicos de la CARM y que, además, se encuentren en una de las siguientes situaciones: a) Realizando el módulo profesional de FCT durante el curso académico de la convocatoria en una empresa ubicada en una localidad diferente a la de la residencia o vivienda habitual del alumno. b) Cursando un ciclo formativo en la modalidad dual, en su segundo curso, durante el curso académico para el que se convoquen las ayudas.
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2022.
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 200.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.50.
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos externos/Fondos propios.





<b>Plan de acción</b>		Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Ayudas a la movilidad alumnado FP.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de alumnos.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1500
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		La concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la orden de bases.

**Línea de subvención: Becas de Colaboración para Auxiliares de Conversación.**

<b>Servicio</b>	15.05 - Dirección General de Formación Profesional e Innovación.	
<b>Programa presupuestario</b>	422I Tecnologías y programas especiales de educación.	
<b>Proyecto</b>	42567: Becas de colaboración para auxiliares de conversación Centros Bilingües.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Mejorar los resultados académicos del alumnado y su competencia en lengua extranjera a través de la intervención de auxiliares de conversación en centros docentes que imparten enseñanza bilingüe en la Región de Murcia.	
<b>Áreas de competencia</b>	CNAE: 8510 Educación infantil. 8520 Educación primaria. 8531 Educación Secundaria General. 8541 Educación postsecundaria no terciaria. 8559 - Otra educación n.c.o.p. (Escuelas Oficiales de Idiomas). 8532 - Educación secundaria técnica y profesional. (Centros integrados de formación profesional). Beneficiarios: Auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anual.	
<b>Costes previsibles</b>	Enero a mayo 2022: 1.645.293,35 euros. Octubre a diciembre 2022: 918.780,00 euros. Total: 2.564073.35 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422I.483.51.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios y Fondo Social Europeo.	
<b>Plan de acción</b>	Decreto de concesión directa.	
	<b>Número</b>	Absoluto.

18/02/2022 11:07:57

CAMPUZANO MARTINEZ, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a71cd8f6-90a2-cb7a-331e-005056934e7





<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción</b>	Becas de colaboración para auxiliares de conversación centros bilingües.
	<b>Unidad de Medida</b>	Número de auxiliares de conversación becados.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	De enero a mayo: 398. De octubre a diciembre: 350.
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Seguimiento mensual mediante certificación de los directores de los centros educativos donde intervienen los auxiliares.

**Línea de subvención: Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Superiores.**

<b>Servicio</b>	15.05 - Dirección General de Formación Profesional e Innovación.	
<b>Programa presupuestario</b>	422L. Enseñanzas de Régimen Especial.	
<b>Proyecto</b>	46304 Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Superiores.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad G: Premios extraordinarios.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, Diseño y Música.	
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, Diseño y Música, en centros docentes de la Región de Murcia y cumpla los requisitos de nota media exigidos.	
<b>Plazo de consecución</b>	1 año.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 3.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.489.01.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Número de premios por modalidades.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	3
<b>Seguimiento y Evaluación</b>		Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo





	la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.
--	---

**Línea de subvención: Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Profesionales.**

<b>Servicio</b>	15.05 - Dirección General de Formación Profesional e Innovación.	
<b>Programa presupuestario</b>	422L. Enseñanzas de Régimen Especial.	
<b>Proyecto</b>	45650. Premios Extraordinarios Enseñanzas Artísticas Profesionales.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 03: Gestionar y fomentar las enseñanzas. Actividad G: Premios extraordinarios.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Profesionales de Danza, Música y Artes Plásticas y Diseño, así como permitir su participación en la convocatoria anual de los Premios Nacionales correspondientes.	
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8544 Educación terciaria no universitaria. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas Artísticas Profesionales de Música, Danza o Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Región de Murcia y cumpla los requisitos de nota media exigidos.	
<b>Plazo de consecución</b>	1 año.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 6.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422L.489.01.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Número de premios por modalidades.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	10
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.	







**Línea de subvención:** Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas dirigidos a alumnado que curse ESPA/ESPAD.

<b>Servicio</b>	15.05 - Dirección General de Formación Profesional e Innovación.	
<b>Programa presupuestario</b>	422P. Educación de Personas Adultas.	
<b>Proyecto</b>	46838 (PREMIOS EXTRAORD. EDUCAC. SECUND. ADULTOS).	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 09: Promover el reconocimiento del mérito y el esfuerzo educativo.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.	
<b>Áreas de competencia</b>	Grupo de Función Presupuestos: Educación. Enseñanza. Clasificación CNAE: 8531 Educación Secundaria en general. Beneficiarios: Alumnado que haya finalizado en el año de convocatoria las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y cumpla los requisitos de nota media exigidos.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2022.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 5.000,00 euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422P.489.01.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en régimen de concurrencia competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Nº de premios extraordinarios entregados.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	10
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Anualmente se elaborará un balance de resultados recogiendo la situación en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, incluyendo la ejecución financiera y aquella información necesaria para realizar la evaluación del Plan.	

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

María Isabel Campuzano Martínez

(Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen)

CAMPUZANO MARTINEZ, MARIA ISABEL 18/02/2022 11:07:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a71cd8f6-90a2-cb7a-331e-005056934e7

